

MINISTERIO DE ECONOMÍA

4922

ORDEN ECO/510/2003, de 14 de febrero, sobre resolución de 28 expedientes por incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de incentivos al amparo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de Incentivos Regionales.

A las empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en la resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 35 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por el Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero y por el Real Decreto 2315/1993, de 29 de diciembre.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los incentivos.

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la ley 50/1985, de 27 de diciembre y su Reglamento de Desarrollo; la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre; en el Real Decreto 1371/2000, de 19 de julio, modificado por el Real Decreto 1099/2002, de 25 de octubre, y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Dirección General de Desarrollo Industrial e Incentivos Regionales, tiene a bien disponer:

Artículo único.

Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las empresas relacionadas en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento según se detalla en el anexo, debiéndose publicar la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Economía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados de el día siguiente a la notificación a la notificación de la misma.

Madrid, 14 de febrero de 2003.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía, P. D. (Orden ECO/2498/2002, de 3 de octubre, «Boletín Oficial del Estado» del 10), el Secretario de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, José Folgado Blanco.

Anexo a la Orden de declaración de incumplimiento de condiciones en expedientes de concesión de incentivos regionales.

Relación de empresas afectadas

Número expediente	Titular	Cantidades percibidas — Euros	Alcance del incumplimiento — porcentaje	Subvención concedida — Euros	Subvención procedente — Euros
HU/85/E50	Karsober, S. L.	0	4,49	78.131,57	74.623,46
Z/129/E50	Vamex, S. A.	0	100	69.681,34	0
Z/132/E50	Sat N° 4155 Dyma.	0	100	181.814,82	0
AS/623/P01	Ornalux, S. A.	0	6,03	226.797,93	213.131,44
MU/796/P02	S.A.T.N° 5.776 Abemar.	0	100	1.112.348,39	0
CU/147/P03	Hermanos Bricio, S. A.	0	100	141.718,65	0
CU/159/P03	Coop. Del Campo Nuestra Señora De La Soledad	0	100	54.747,76	0
TO/472/P03	Sagra Alimentaria, S. A.	0	100	478.706,14	0
TO/506/P03	Ugena Productos Industriales Del Ave, S. L.	0	43,11	84.156,54	47.876,66
TO/528/P03	Jupa, S. A.	0	2,51	142.336,98	138.764,14
C/494/P05	Aserpal, S. A.	0	3,17	501.489,31	485.596,79
PO/267/P05	Extrusion Y Lacados Benavente, S. A.	0	100	49.412,40	0
PO/605/P05	Cablerías Conductoras, S. A.	0	100	714.042,77	0
AV/116/P07	Imcodavila, S. A.	0	2,47	539.169,16	525.855,81
P/186/P07	Neumatec Tecnologías De Recuperacion De Neumaticos, S. A.	0	100	822.070,37	0
AL/375/P08	García Torres Gestion, S. L.	0	100	294.978,12	0
GR/342/P08	Técnicas Europeas Del Metal, S. A.	0	50,82	153.258,09	75.372,33
H/225/P08	Nuevas Técnicas De Riego, S. A.	0	100	122.543,96	0
SE/26/P08	Mediterráneo Técnica Textil, S. A.	0	100	581.466,23	0
SE/877/P08	Reciclajes Integrales Revimar, S. L.	0	100	133.415,67	0
BA/588/P11	Ondupack, S. A.	0	2,73	728.710,74	708.806,77
A/246/P12	Talleres Diber, S. L.	0	22,12	58.839,21	45.823,65
A/327/P12	Embalajes Albero, S. A.	0	9,62	51.279,80	46.347,30
CS/306/P12	Azulejos Cabrera, S. A.	0	9,20	379.702,14	344.769,81
CS/317/P12	Ceta Cerámica, S. L.	0	100	63.526,38	0
V/254/P12	Vicente Zaragoza, S. A.	0	45,61	122.501,29	66.628,45
V/262/P12	Pinturas Cataforesicas, S. A.	0	12,38	280.716,47	245.963,77
V/268/P12	Jose Maria Bou, S. A.	0	100	103.999,13	0